

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2005.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 406/05, por la cual el departamento de Geología solicita que la asignatura "Geología y Geomorfología" para los alumnos de primer año de las carreras Técnico Universitario en Protección Ambiental, Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental y Técnico Universitario en Protección y Saneamiento Ambiental, no se rinda en calidad de libre, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 79° del Capítulo III, Exámenes Libres, del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales (Disposición CAFCN. N° 002/2000), a pedido del departamento no se podrá rendir en calidad de libre las asignaturas que el mismo solicite y que esté fundamentado su pedido.

Que la solicitud fue avalada por el departamento Geología.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

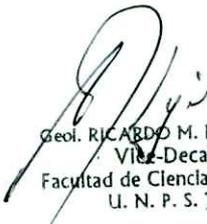
**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

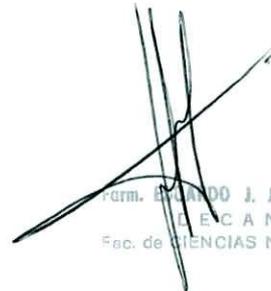
Art. 1°) Hacer lugar a la solicitud presentada por el departamento de Geología, por lo que la asignatura "**Geología y Geomorfología**" para los alumnos de primer año de las carreras Técnico Universitario en Protección Ambiental, Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental y Técnico Universitario en Protección y Saneamiento Ambiental, **no se podrá rendir en calidad de libre.**

Art. 2°) Considerar la solicitud a partir del **01/08/2005.-**

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 114/05.-


Geol. RICARDO M. MORALEJO
Vice-Decano
Facultad de Ciencias Naturales
U. N. P. S. J. B.


Prof. RICARDO J. J. SAAVEDRA
DECANO
Fac. de CIENCIAS NATURALES